



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A
HONORARIOS
EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO AFECTO N° 1055.-

DALCAHUE, 27 de Mayo de 2016.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La modificación de contrato celebrada con fecha 26 de Mayo de 2016 entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, y don Jorge Leonardo Barrientos Barrientos, R.U.T. N° y en relación al contrato original de fecha de fecha 15 de Octubre de 2015 celebrada entre las mismas partes.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **2140513, Programa Habitabilidad 2016.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Carpeta Administración y Finanzas (Personal).
 - Secretaria Municipal.
 - Unidad de Control
 - Transparencia.
 - Oficina de Partes.
- JAPM/PALP/MAAB





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

En Dalcahue, a 26 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° con domicilio en . , comuna de , y teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar la siguiente modificación del Contrato firmado entre las mismas partes comparecientes, con fecha 15 de Octubre de 2015, en adelante "el contrato original" , y en los siguiente términos:

PRIMERO: Que en la cláusula segunda del contrato original, **ahí donde dice:** "La Ilustre Municipalidad cancelará a don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS un valor de \$450.000 mil pesos, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, cuando de cumplimiento total a los productos y actividades descritas en el punto primero y previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social" , **debe decir:** "Por el cumplimiento total de los productos, servicios, o actividades descritos en el punto primero, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue pagará a don Jorge Leonardo Barrientos Barrientos una suma también total de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), los que se prorratearán en 8 pagos iguales y mensuales de \$450.000.- (cuatrocientos mil pesos) con la retención legal del 10% en conformidad a la Ley de Renta, D.L. N° 824 de 1974, todo ello, previa presentación de un informe escrito de las labores, productos o servicios realizados, y debidamente aprobados por la Directora o Director de Desarrollo Comunitario" .

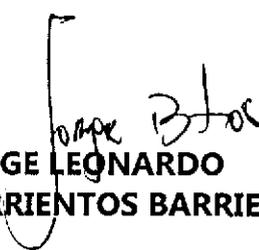
SEGUNDO: Que por este instrumento se viene en aclarar y complementar la cláusula CUARTA del contrato original en el sentido que no obstante haber comenzado a regir el 15 de Octubre de 2015 y haber terminado el 15 de Mayo de 2016, esos 15 días de Octubre y los 15 días de Mayo referidos, se cuentan como meses totales sólo a efectos del pago, ya que es de la esencia del contrato original no estar a sujeto a un horario ni tiempo determinado sino que sólo al cumplimiento de las Metas del Programa de Habitabilidad.

TERCERO: Finalmente, se deja constancia, que a la fecha de la celebración del presente instrumento, se han pagado 7 de las 8 cuotas de \$450.000.- pesos arriba mencionadas.

CUARTO: Sirva el presente instrumento y su respectivo Decreto Alcaldicio aprobatorio, para dar curso al pago de la octava y última cuota por parte de la Municipalidad de Dalcahue, y en consecuencia, de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 54 de fecha 20 de Mayo de 2016, y girada por don Jorge Leonardo Barrientos Barrientos, R.U.T.N° por la suma de \$450.000.- pesos con la retención legal correspondiente.

QUINTO: Todo lo no modificado o complementado por el presente instrumento seguirá vigente de acuerdo a las estipulaciones del contrato original.

SEXTO: Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


**JORGE LEONARDO
BARRIENTOS BARRIENTOS.**




**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE**

RUT:


**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**